

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO DE VILA-REAL

Avda. Matilde Salvador, s/n - 12540 VILA-REAL - Tel: 964.73.82.78 ; Fax: 964.73.82.81

N.I.G.: 12135-41-1-2024-0002176

Procedimiento: **Ejecución hipotecaria [EJH] - 000394/2024**

Demandante: UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS, S.A. EFC

Procurador: OLUCHA VARELLA, DOLORES MARIA

Demandado: ROZALIA MESARUS y CONSTANTIN MESARUS

Procurador:

MANDAMIENTO

D./D^a ENRIQUE BAUSA GIMENO LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE VILA-REAL.**

AL SR. REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD núm. 1 NULES

Saluda y participa: Que en esta Oficina Judicial se siguen autos de **Ejecución hipotecaria [EJH] - 000394/2024** a instancia de la entidad **UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS, S.A. EFC**, con domicilio en Calle AMALTEA Calle,32 28079 (MADRID) y NIF/CIF nº A39025515, contra D./D^{ña}. **CONSTANTIN MESARUS y ROZALIA MESARUS**, con domicilio en Calle MANUEL DE FALLA,5 BJO BURRIANA (CASTELLÓN) y Calle MANUEL DE FALLA DE Calle,5 BJO BURRIANA (CASTELLÓN) y NIF/CIF nº X3718460G y X5666838Y en reclamación de un principal de 116.311,88 euros, más otra cantidad 34.893,56 euros, presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación y tasación y de los límites de la responsabilidad hipotecaria, cantidades garantizadas por hipoteca constituida sobre el/los bien/es que después se dirá/n, que es/son objeto de ejecución.

Teniéndolo acordado en resolución del día de la fecha y conforme a lo previsto en el artículo 688 LEC, le remito el presente al objeto de reclamarle **CERTIFICACIÓN** en la que consten los extremos a que se refiere el propio precepto y el apartado 1 del artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

- 1.º La **titularidad del dominio y demás derechos reales** del bien o derecho gravado.
- 2.º Los **derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien** registrable embargado, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.
- 3º Asimismo, se expresará **si la hipoteca en favor del ejecutante se halla subsistente y sin cancelar** o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en

el Registro.

El/los **bien/es objeto de la certificación** reclamada es/son:

"URBANA: UNO.- Planta baja izquierda, número uno del edificio en Burriana, calle Maestro Falla, cinco, por donde tiene su acceso y calle Mosén Elías Milián, seis, destinado a vivienda, número uno de la escalera, de cincuenta y tres metros, ochenta y dos decímetros cuadrados de superficie útil, dividida en habitaciones. Linda: frente, calle Maestro Falla; derecha, entrando a la escalera, vivienda dos del edificio y zaguán y escalera: izquierda, E.C.O., S.L.; y detrás, vivienda diez del edificio. CUOTA: seis enteros, veinticinco centésimas por ciento."

Referencia Catastral: 8695702YK4189N0001YJ

INSCRIPCIÓN.- Hipoteca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Nules, en el Tomo 1.741, Libro 787, Folio 131, Finca núm. 33.747, inscripción 8ª, de 15 de julio de 2010.

Una vez expedida la certificación requerida, remítase la misma a este tribunal por el mismo conducto de recibo del presente mandamiento o, en su caso, remítase nota comprensiva de las causas que impidiesen su cumplimiento. El portador de este despacho queda facultado para su diligenciamiento.

En VILA-REAL, a nueve de julio de dos mil veinticuatro.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

Comunicación de la realización de la Inscripción

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NULES 1

Nº Entrada: 5223
Nº Juicio: 394/2024

GUILLERMO JOSÉ DROMANT JARQUE, REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NULES NÚMERO UNO conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria, CERTIFICO que:

Este folio forma parte del mandamiento de EXPEDICIÓN DE CERTIFICACION dictado por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE VILA-REAL, el día nueve de julio del año dos mil veinticuatro, en autos: Ejecución Hipotecaria 394/2024, que ha sido presentado en fecha diez de julio del año dos mil veinticuatro bajo el asiento 592/2024 por DOÑA DOLORES OLUCHA VARELLA

I.- INCIDENCIAS MAS RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL: PRESENTADO 10/07/2024

II.- DE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN Y SU CONSTANCIA POR NOTA AL MARGEN.-

Expedida en fecha de hoy la certificación de dominio y cargas que se adjunta a la presente; haciéndose constar dicha expedición por nota al margen donde sigue:

CRU: 12015000520194, **FINCA:** Nº 33747 del municipio de BURRIANA , INSCRIPCIÓN 8ª en el folio electrónico de la finca.

III.- TEXTO LITERAL DE LA CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS.-

GUILLERMO JOSÉ DROMANT JARQUE, REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NULES NÚMERO UNO Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE CASTELLON, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

CERTIFICO: Que para dar cumplimiento a lo que se ordena en el precedente mandamiento que ha sido presentado en este Registro de la Propiedad con fecha 10 de julio de 2024 y ateniéndome a los términos en que está redactado, he examinado los libros del archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

I.- DESCRIPCION: Que la FINCA DE BURRIANA Nº: 33747, CRU Nº 12015000520194 se describe como: **URBANA: UNO.-** Planta baja izquierda, número uno del edificio en Burriana, calle Maestro Falla, cinco, por donde tiene su acceso y calle Mosen Elias Milián, seis, destinado a vivienda, número uno de la escalera, de cincuenta y tres metros, ochenta y dos decímetros cuadrado de superficie útil, dividida en habitaciones. Linda: frente, calle Maestro Falla; derecha, entrando a la escalera, vivienda dos del edificio y zaguan y escalera: izquierda, E.C.O. S.L.; y detrás, vivienda diez del edificio. **CUOTA: seis enteros, veinticinco centésimas de entero por ciento.**
Referencia Catastral: 8695702YK4189N0001YJ

II.- DOMINIO y DERECHOS DE APROVECHAMIENTO: La citada finca figura inscrita a favor de los cónyuges **CONSTANTIN MESARUS y ROSALIZA MESARUS**, con N.I.E. números X3718460G y X5666838Y, respectivamente, **titulares** del pleno dominio de la totalidad de esta finca, **con sujeción a su régimen económico matrimonial.** Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de escritura pública otorgada en Castellón, ante el Notario Don MANUEL ALEGRE GONZÁLEZ el siete de junio del año dos mil cinco, al folio 74, del Libro 471 del término municipal de Burriana, Tomo 1263 del Archivo, según la inscripción 5ª de fecha 9 de julio de 2005.

III.-CARGAS,GRAVAMENES Y AFECCIONES: QUE sin perjuicio de las normas de propiedad horizontal que puedan afectar a esta finca pesan las siguientes CARGAS:



C.S.V. : 212015236D3BE789

EL PLENO DOMINIO DE ESTA FINCA ESTÁ GRAVADO CON UNA HIPOTECA, CUYO EXTRACTO ES EL SIGUIENTE:

UNIÓN CRÉDITOS INMOBILIARIOS, S.A. ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, ha concedido a CONSTANTIN MESARUS y ROZALIA MESARUS según título, según Registro, ROSALIZA MESARUS, en concepto de PRESTAMO la cantidad de CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS, SESENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO, cuya devolución se efectuará mediante el pago de DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS CUOTAS mensuales, siendo la fecha del primer pago el día UNO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, a un tipo de interés inicial del CUATRO ENTEROS CINCUENTA CENTESIMAS DE ENTERO POR CIENTO, VARIABLE, EURIBOR MÁS UNO CON CINCUENTA PUNTOS, a efectos hipotecarios el tipo máximo será del DIECIOCHO ENTEROS POR CIENTO, se pactan intereses de demora al tipo del DIECIOCHO ENTEROS POR CIENTO, CONSTITUYENDOSE HIPOTECA en garantía de la misma sobre la finca de este número, que queda hipotecada y respondiendo por: CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS, SESENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO de capital, de la cantidad máxima de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS, TREINTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO por intereses ordinarios o remuneratorios de un año al tipo fijado como límite a efectos hipotecarios, de la cantidad máxima de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS, SETENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO por intereses de demora o indemnizatorios de dos años al dieciocho enteros por ciento, y de la cantidad máxima de DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS, SESENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO por costas y gastos de ejecución judicial o extrajudicial y de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS, NOVENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO por otros gastos. Se tasa esta finca a efectos de SUBASTA en la cantidad de DOSCIENTOS SEIS MIL NUEVE EUROS, CINCUENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO y se señala como DOMICILIO a efectos de NOTIFICACIONES el de la VIVIENDA HIPOTECADA. Se pactan expresamente entre otras causas de vencimiento anticipado, el impago de cuotas.

Formalizada en escritura autorizada por el Notario DON JORGE SOS ANSUATEGUI, de CASTELLÓN DE LA PLANA, el día treinta y uno de mayo del año dos mil diez. Constituida en la inscripción 8ª de fecha quince de julio del año dos mil diez, al folio 131, del Libro 787 del término municipal de Burriana, Tomo 1741 del Archivo. **MOTIVO DE LA PRESENTE.**

Que dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

De la expedición de la presente certificación se deja constancia por nota al margen, con fecha de hoy, de la inscripción de hipoteca correspondiente al amparo del artículo 688 de la L.E.C.

QUE sobre la finca que nos ocupa no pesan más cargas ni gravámenes de clase alguna.

4.- DOCUMENTACION PRESENTADA PENDIENTE DE DESPACHO O DOCUMENTACION PRESENTADA Y DESPACHADA, CUYO ASIENTO DE PRESENTACIÓN CONTINÚA VIGENTE POR HABER SIDO OBJETO DE SUSPENSIÓN PARCIAL.- No consta presentado en el Libro Diario pendiente de despacho documento alguno que afecte al objeto de esta certificación.

NOTIFICACION A GENERALITAT

En cumplimiento con lo establecido en la Disposición Adicional de la Ley de 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda de la Comunidad Valenciana, se comunica que se ha expedido la presente certificación de dominio y cargas a la Dirección General de Emergencia Habitacional, Función social de la Vivienda y Observatorio de Hábitat y Segregación Urbana.

NOTIFICACION A TITULARES DE ASIENTOS POSTERIORES.- De conformidad con los artículos 689-2, 659 y 660 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la expedición de la presente **NO SE COMUNICA** a los titulares de derechos inscritos con posterioridad al gravamen que se ejecuta, **POR NO EXISTIR.**

Y para que conste extendiendo la presente certificación en relación que firmo en Nules, en la fecha que se expresa en el código de validación que se imprime a continuación, teniendo en cuenta la situación existente antes de la apertura del Libro Diario.



C.S.V. : 212015236D3BE789

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por GUILLERMO JOSÉ DROMANT JARQUE registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NULES 1 a día once de julio del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 212015236D3BE789

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de



C.S.V. : 212015236D3BE789

documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 212015236D3BE789



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° UNO
OFICINA LIQUIDADORA
Calle Ausias March 6
12520 NULES (Castellón)
Tfno. 964 659094 / Fax 964 674087

GUILLERMO JOSÉ DROMANT JARQUE, REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NULES NÚMERO UNO conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria, CERTIFICO que:

Este folio forma parte del mandamiento de EXPEDICIÓN DE CERTIFICACION dictado por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE VILA-REAL, el día nueve de julio del año dos mil veinticuatro, en autos: Ejecución Hipotecaria 394/2024, que ha sido presentado en fecha diez de julio del año dos mil veinticuatro bajo el asiento 592/2024 por DOÑA DOLORES OLUCHA VARELLA

I.- INCIDENCIAS MAS RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL: PRESENTADO 10/07/2024

II.- DE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN Y SU CONSTANCIA POR NOTA AL MARGEN.-

Expedida en fecha de hoy la certificación de dominio y cargas que se adjunta a la presente; haciéndose constar dicha expedición por nota al margen donde sigue:

CRU: 12015000520194, **FINCA:** N° 33747 del municipio de BURRIANA , INSCRIPCIÓN 8ª en el folio electrónico de la finca.

III.- TEXTO LITERAL DE LA CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS.-

GUILLERMO JOSÉ DROMANT JARQUE, REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NULES NÚMERO UNO Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE CASTELLON, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

CERTIFICO: Que para dar cumplimiento a lo que se ordena en el precedente mandamiento que ha sido presentado en este Registro de la Propiedad con fecha 10 de julio de 2024 y ateniéndome a los términos en que está redactado, he examinado los libros del archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

I.- DESCRIPCION: Que la FINCA DE BURRIANA N°: 33747, CRU N° 12015000520194 se describe como: **URBANA: UNO.-** Planta baja izquierda, número uno del edificio en Burriana, calle Maestro Falla, cinco, por donde tiene su acceso y calle Mosen Elías Milián, seis, destinado a vivienda, número uno de la escalera, de cincuenta y tres metros, ochenta y dos decímetros cuadrado de superficie útil, dividida en habitaciones. Linda: frente, calle Maestro Falla; derecha, entrando a la escalera, vivienda dos del edificio y zaguán y escalera: izquierda, E.C.O. S.L.; y detrás, vivienda diez del edificio. **CUOTA: seis enteros, veinticinco centésimas de entero por ciento.**

Referencia Catastral: 8695702YK4189N0001YJ

II.- DOMINIO y DERECHOS DE APROVECHAMIENTO: La citada finca figura inscrita a favor de los cónyuges **CONSTANTIN MESARUS y ROSALIZA MESARUS**, con N.I.E. números X3718460G y X5666838Y, respectivamente, **titulares** del pleno dominio de la totalidad de esta finca, **con sujeción a su régimen económico matrimonial.** Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de escritura pública otorgada en Castellón, ante el Notario Don MANUEL ALEGRE GONZÁLEZ el siete de junio del año dos mil cinco, al folio 74, del Libro 471 del término municipal de Burriana, Tomo 1263 del Archivo, según la inscripción 5ª de fecha 9 de julio de 2005.

III.-CARGAS,GRAVAMENES Y AFECCIONES: QUE sin perjuicio de las normas de propiedad horizontal que puedan afectar a esta finca pesan las siguientes CARGAS:

EL PLENO DOMINIO DE ESTA FINCA ESTÁ GRAVADO CON UNA HIPOTECA, CUYO EXTRACTO ES EL SIGUIENTE:

UNIÓN CRÉDITOS INMOBILIARIOS, S.A. ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, ha concedido a CONSTANTIN MESARUS y ROZALIA MESARUS según título, según Registro, ROSALIZA MESARUS, en concepto de PRESTAMO la cantidad de CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS, SESENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO, cuya devolución se efectuará mediante el pago de DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS



C.S.V. : 212015084415B8FA

CUOTAS mensuales, siendo la fecha del **primer pago el día UNO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ**, a un tipo de **interés inicial del CUATRO ENTEROS CINCUENTA CENTESIMAS DE ENTERO POR CIENTO, VARIABLE, EURIBOR MÁS UNO CON CINCUENTA PUNTOS**, a efectos hipotecarios el tipo máximo será del **DIECIOCHO ENTEROS POR CIENTO**, se pactan **intereses de demora al tipo del DIECIOCHO ENTEROS POR CIENTO, CONSTITUYENDOSE HIPOTECA en garantía de la misma sobre la finca de este número, que queda hipotecada y respondiendo por: CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS, SESENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO de capital**, de la cantidad máxima de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS, TREINTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO** por **intereses ordinarios o remuneratorios de un año al tipo fijado como límite a efectos hipotecarios**, de la cantidad máxima de **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS, SETENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO** por **intereses de demora o indemnizatorios de dos años al dieciocho enteros por ciento**, y de la cantidad máxima de **DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS, SESENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO** por **costas y gastos de ejecución judicial o extrajudicial y de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS, NOVENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO por otros gastos**. Se tasa esta finca a efectos de **SUBASTA** en la cantidad de **DOSCIENTOS SEIS MIL NUEVE EUROS, CINCUENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO** y se señala como **DOMICILIO** a efectos de NOTIFICACIONES el de la VIVIENDA HIPOTECADA. **Se pactan expresamente entre otras causas de vencimiento anticipado, el impago de cuotas.**

Formalizada en escritura autorizada por el Notario DON JORGE SOS ANSUATEGUI, de CASTELLÓN DE LA PLANA, el día treinta y uno de mayo del año dos mil diez. Constituida en la inscripción 8ª de fecha quince de julio del año dos mil diez, al folio 131, del Libro 787 del término municipal de Burriana, Tomo 1741 del Archivo. **MOTIVO DE LA PRESENTE.**

Que dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

De la expedición de la presente certificación se deja constancia por nota al margen, con fecha de hoy, de la inscripción de hipoteca correspondiente al amparo del artículo 688 de la L.E.C.

QUE sobre la finca que nos ocupa no pesan más cargas ni gravámenes de clase alguna.

4.- DOCUMENTACION PRESENTADA PENDIENTE DE DESPACHO O DOCUMENTACION PRESENTADA Y DESPACHADA, CUYO ASIEN TO DE PRESENTACIÓN CONTINÚA VIGENTE POR HABER SIDO OBJETO DE SUSPENSIÓN PARCIAL.- No consta presentado en el Libro Diario pendiente de despacho documento alguno que afecte al objeto de esta certificación.

NOTIFICACION A GENERALITAT

En cumplimiento con lo establecido en la Disposición Adicional de la Ley de 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda de la Comunidad Valenciana, se comunica que se ha expedido la presente certificación de dominio y cargas a la Dirección General de Emergencia Habitacional, Función social de la Vivienda y Observatorio de Hábitat y Segregación Urbana.

NOTIFICACION A TITULARES DE ASIEN TO POSTERIORES.- De conformidad con los artículos 689-2, 659 y 660 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la expedición de la presente **NO SE COMUNICA** a los titulares de derechos inscritos con posterioridad al gravamen que se ejecuta, **POR NO EXISTIR.**

Y para que conste extendiendo la presente certificación en relación que firmo en Nules, en la fecha que se expresa en el código de validación que se imprime a continuación, teniendo en cuenta la situación existente antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por





REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° UNO
OFICINA LIQUIDADORA
Calle Ausias March 6
12520 NULES (Castellón)
Tfno. 964 659094 / Fax 964 674087

la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por GUILLERMO JOSÉ DROMANT JARQUE registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NULES 1 a día once de julio del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 212015084415B8FA

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 212015084415B8FA

El Registrador Titular
DROMANT JARQUE, GUILLERMO JOSE
N.I.F : 09736520E
C/AUSIAS MARCH, 6 12520 NULES
(CASTELLON)
12520 - NULES (CASTELLÓN)
Teléfono 964659094

Régimen Especial de Criterio de Caja
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NULES 1

| SERIE | NUM FACTURA | FECHA |
|-------|-------------|------------|
| G | 1777 | 11/07/2024 |

UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS SA EFC,
N.I.F : A39025515
CALLE AMALTEA, Nº. 32
28079 MADRID

Entrada nº05223 / 2024
Libro: 2024 Asiento: 592
Nº Juicio: 394 / 2024

| CONCEPTO | BASE | HONORARIOS | I.V.A. | CANTIDAD | TOT HONOR |
|----------|-----------------------------------|------------|---------|----------|-----------|
| 1.1 | PRESENTACION | 6,01 | 21.00 % | 1,00 | 6,01 |
| 4.1E.3 | CERTIFICACION NOTIFICACION PRESEN | 6,01 | 21.00 % | 1,00 | 6,01 |
| 4.1C | CERTIFICACION CONTINUADA | 48,08 | 21.00 % | 1,00 | 48,08 |
| 3.2 | NOTA MARGINAL | 9,02 | 21.00 % | 1,00 | 9,02 |
| 4.1J | COMUNICACION CONSELLERIA | 6,01 | 21.00 % | 1,00 | 6,01 |
| 4.1E | CERTIFICACION DESPACHO | 6,01 | 21.00 % | 1,00 | 6,01 |

Página 1 de 2

METODOS DE PAGO: -EFECTIVO HASTA UN MAXIMO DE 1000€
-TARJETA
-TRANSFERENCIA (ES16 ENT 2100 SUC 7603 DC 45 N°CTA 0200060480)

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Facturación del servicio registral solicitado.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

| SERIE | NUM FACTURA | FECHA |
|-------|-------------|------------|
| G | 1777 | 11/07/2024 |

Entrada nº05223 / 2024
Libro: 2024 Asiento: 592
Nº Juicio: 394 / 2024

UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS SA EFC,
N.I.F : A39025515
CALLE AMALTEA, Nº. 32
28079 MADRID

| CONCEPTO | BASE | HONORARIOS | I.V.A. | CANTIDAD | TOT HONOR |
|----------|------|------------|--------|----------|-----------|
|----------|------|------------|--------|----------|-----------|

VALOR: Declarado
En NULES, 11 de julio de 2024
El Registrador Titular

| | |
|-----------------------|----------------|
| BASE IMPONIBLE | 81,14 € |
| IMPORTE I.V.A. (21 %) | 17,04 € |
| IMPORTE IRPF (15 %) | 12,17 € |
| TOTAL | 86,01 € |

METODOS DE PAGO: -EFECTIVO HASTA UN MAXIMO DE 1000€
-TARJETA
-TRANSFERENCIA (ES16 ENT 2100 SUC 7603 DC 45 N°CTA 0200060480)

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Facturación del servicio registral solicitado.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.